

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

QUINTA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2018

PZR/JG/LOP



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2018.

R. EX-Nº **2622**

VALPARAÍSO, **18 JUL. 2018**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657 de 2013; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017, modificada por las Resoluciones Exentas Nº 885, Nº 1.282, Nº 1.967 y Nº 2.264, todas de 2018 y de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 114/2018.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.
2. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 4.346 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.
3. Que, se procedió a modificar el programa de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido señalado en las Resoluciones Exentas Nº 885, Nº 1.282, Nº 1.967 y Nº 2.264, todas de 2018 y de esta Subsecretaría.
4. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, en el Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 114/2018, citado en vistos, solicita eliminar el proyecto "*Evaluación y análisis de la biodiversidad marina y continental afectada por las actividades de acuicultura (II Etapa)*".

5. Que, por su parte, en el Memorandum Técnico (D.A.S.) previamente citado, el Departamento de Análisis Sectorial solicita modificar el título del estudio "Determinación del estado poblacional en las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, de las especies Delfín nariz de botella, Chungungo y Pingüino"; por "Determinación del estado poblacional en las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros y Damas, de las especies Delfín nariz de botella, Chungungo, Pingüino de Humboldt y cetáceos".

6. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 4.346 de 2017, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, el cual fue a su vez modificado por las Resoluciones Exentas N° 885, N° 1.282, N° 1.967 y N° 2.264, todas de 2018 y de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ACUICULTURA	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD MARINA Y CONTINENTAL AFECTADA POR LAS ACTIVIDADES DE ACUICULTURA (II ETAPA)

b) Modifíquese el siguiente estudio:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	DETERMINACIÓN DEL ESTADO POBLACIONAL EN LAS RESERVAS MARINAS ISLA CHAÑARAL E ISLAS CHOROS Y DAMAS, DE LAS ESPECIES DELFÍN NARIZ DE BOTELLA, CHUNGUNGO Y PINGÜINO	DETERMINACIÓN DEL ESTADO POBLACIONAL EN LAS RESERVAS MARINAS ISLA CHAÑARAL E ISLAS CHOROS Y DAMAS, DE LAS ESPECIES DELFÍN NARIZ DE BOTELLA, CHUNGUNGO, PINGÜINO DE HUMBOLDT Y CETÁCEOS

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura